



Gobierno de Entre Ríos

3750

RESOLUCIÓN N°
R.U. N° 2.439.516.-

M.S.-

PARANA,

05 OCT 2020

VISTO:

El "Protocolo de Actuación para la Prevención y Control del Covid 19 – Espectáculos y Proyecciones en Salas, Cines y Espacios Culturales" presentado por la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos, en el contexto de la Emergencia Sanitaria por la Pandemia de Coronavirus - COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto implementar acciones para proteger la salud y la integridad de los asistentes y del público en general, para actividades culturales, proyecciones y espectáculos en Salas, Cines y Espacios Culturales, para garantizar accesibilidad a la cultura y el esparcimiento de los asistentes a estas instancias;

Que el alcance del mismo es para aquellos espectáculos, proyecciones y actividades culturales de cualquier disciplina con acceso público, que pudieren realizarse en Salas, Cines y Espectáculos Culturales, públicos o privados que reúnan las condiciones necesarias para garantizar las medidas propuestas en el presente;

Que dicho Protocolo establece recomendaciones generales para el personal, consideraciones para la organización de la jornada de trabajo en la Sala/Espacio Cultural; Procedimientos para el ingreso y desarrollo de la actividad de Elencos, Artistas, técnicos y personal extremo;

Que asimismo se establece el procedimiento para la reserva, adquisición y concurrencia al espacio, el procedimiento para la realización del espectáculo con público y las Medidas para el ingreso y permanencia en el espacio;

Que ha tomado intervención el Equipo Asesor del Comité de Organización de Emergencias en Salud (COES) realizando la evaluación pertinente, considerando que el Documento se encuentra adecuado al DCOES044 y que cumple estableciendo los procedimientos para garantizar la limpieza, higiene y pautas de distanciamiento social necesarias para la prevención del virus;

Que asimismo se deberá tener en cuenta el DCOES079 "Definición de caso sospechoso COVID-19. Actualización 16/09/20";

Que las actividades deben ser coordinadas con el COES local y habilitadas por cada municipio, para lo cual se debe tener en cuenta el documento de clasi-





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº
R.U. Nº 2.439.514.-

3750

M.S.

ficación de localidades de acuerdo a la situación epidemiológica emitida por el COES provincial;

Que la Coordinación General de este Ministerio ha tomado intervención de competencia;

Que por todo lo expuesto y en uso de la facultad conferida por el artículo 1º Decreto Nº 603/20 MGJ, corresponde el dictado de la presente;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar parcialmente el "Protocolo de Actuación para la Prevención y Control del Covid 19 – Espectáculos y Proyecciones en Salas, Cines y Espacios Culturales" presentado por la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos, el que agregado junto a los Anexos forma parte integrante de la presente Resolución, conforme las disposiciones del Artículo 3º del DNU Nº 408/20 PEN, de acuerdo a lo aconsejado por el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) y a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la aprobación parcial dispuesta en el Artículo precedente deberá ajustarse y complementarse con los lineamientos establecidos en el DCOES079, dejando expresamente aclarado que las recomendaciones son dinámicas y pueden cambiar según la situación epidemiológica.-

ARTÍCULO 3º.- La presente se dicta en uso de la facultad conferida por el Artículo 1º del Decreto Nº 603/20 MGJ.-

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar, y archivar.-



3750



**Protocolo de Actuación
para la Prevención
y Control del COVID-19**

**Espectáculos y Proyecciones en Salas, Cines y
Espacios Culturales**

4

3750

INDICE

- 1. Introducción.**
- 2. Consideraciones Generales**
- 3. Objeto**
- 4. Alcance**
- 5. Recomendaciones de carácter general**
- 6. Consideraciones para la organización de la jornada de trabajo en la sala/espacio cultural**
- 7. Procedimiento para el ingreso de lencos, artistas, técnicos/as, y el personal.**
- 8. Procedimiento para reserva, adquisición de tickets y concurrencia al espacio**
- 9. Procedimiento para la realización del espectáculo**
- 10. Medidas para el ingreso y permanencia en el espacio**
- 11. Roles de Control**
- 12. Capacitaciones**
- 13. Anexos**
 - I - Generalidades para la limpieza y desinfección**
 - II- Procedimiento Para El Lavado De Manos En General**
 - III- Procedimiento para ponerse, usar y quitarse el tapaboca-nariz-mentón**
 - IV- Limpieza y desinfección interna de vehículos COVID-19.**

1. Introducción

A partir de los eventos relacionados con la epidemia provocada por el COVID-19 que comenzó a manifestarse en la República Popular China hacia fines del 2019, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declara con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

Inmediatamente la OMS instó a todos los países del mundo, a tomar las medidas para combatir este virus, y salvaguardar la vida de los ciudadanos.

En este contexto el Gobierno Nacional Argentino dispuso la emergencia sanitaria mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/20, allí se dispone el Aislamiento Social Preventivo Y Obligatorio (ASPyO) para toda la población, exceptuando a los efectores de la salud y el personal encargado de tareas consideradas como esenciales.

La incertidumbre a la hora de tomar decisiones por ser una situación única en la historia, convierte a las medidas adoptadas en, dinámicas y cambiantes, según la evolución de la situación epidemiológica.

Este plazo, por razones consensuadas y fundadas en el cuidado de la salud pública explicitadas en los considerandos de la normativa señalada en el VISTO del presente decreto, fue sucesivamente prorrogado mediante los Decretos Nros. 325/20, 355/20, y posteriormente el DNU N° 408/20 de fecha 26 de abril del corriente mediante el cual, el poder ejecutivo nacional faculta en su artículo 3° a los gobernadores y gobernadoras de las provincias a decidir sobre la habilitación progresiva y controlada de las actividades que comienzan a ser consideradas exceptuadas del aislamiento.

Posteriormente se dictaron los decretos, 459/20 y 493/20 y, con ciertas modificaciones según el territorio, por los Decretos Nros. 520/20, 576/20 y 605/20 hasta el 2 de agosto del corriente año, inclusive.

Que todas estas medidas han permitido, hasta el momento, mitigar la expansión de COVID-19 teniendo en cuenta la aparición gradual y detección precoz de casos y la implementación de las acciones de control ante casos con menor tiempo de evolución, registrándose una disminución en la velocidad de propagación en una gran parte del país, según se detalla más adelante, y habiéndose evitado, hasta la fecha, la saturación del sistema de salud, a diferencia de lo sucedido en otros lugares del mundo.

Actualmente y desde el 2 de agosto rige el DNU 641/20 que determinó cómo continuarán las etapas de distanciamiento y aislamiento social, preventivo y obligatorio en el país, incluyendo, dentro de las prohibiciones, la realización de eventos o reuniones familiares o sociales en espacios cerrados, dejándose sin efecto todas las excepciones dictadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del Decreto.

Asimismo el Decreto contiene previsiones respecto del distanciamiento social, preventivo y obligatorio y también del aislamiento social, preventivo y obligatorio, según síntomas y lugares del país.

En dicha normativa la provincia de Entre Ríos mantiene su status, quedando comprendida dentro de las provincias que transitan el distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Por tales motivos, continuamos en un período de restablecimiento programático y gradual de la actividad económica y social de la Argentina. Esto permite que los distintos sectores desarrollen propuestas de implementación de protocolos sanitarios que, con el objetivo primordial de preservar la salud de los argentinos y argentinas, permita que los trabajadores y trabajadoras puedan ir reincorporándose a sus empleos, y que el grueso de la población restablezca, poco a poco, las actividades que forman parte de su desarrollo cotidiano, y fortalecen su salud física y emocional.

En este contexto y ante un escenario inminente de salida progresiva de distintas actividades, proponemos el siguiente protocolo de medidas de seguridad e higiene para retomar de manera gradual, las actividades culturales que se imparten y promueven en el territorio provincial.

2- CONSIDERACIONES GENERALES

Todo trabajador/a que presente síntomas vinculados a la infección por Coronavirus debe autoexcluirse de la actividad laboral, conforme la definición de caso sospechoso que se encuentre vigente al momento de la actividad según lo determine el COES (Comité de Organización de la Emergencia de Salud) dependiente del Ministerio de Salud de Entre Ríos.

El trabajador/a o el empleador/a, si es que se detectan los síntomas en el ámbito laboral, deberá comunicarse por los medios que establece el sistema de salud de la provincia de Entre Ríos, para definir los pasos a seguir: **0800-777-8476**

3-OBJETO:

- Implementar acciones para proteger la salud e integridad de los asistentes y del público en general, para actividades culturales, proyecciones y espectáculos en Salas, Cines y Espacios Culturales, en el marco de la emergencia sanitaria por la Pandemia de Coronavirus (COVID-19)
- Respetar las recomendaciones y directivas sanitarias emanadas del Gobierno Nacional y Provincial y de todos los estamentos públicos oficiales.
- Desplegar planes de acción preventivos en los espacios físicos donde desarrollamos nuestra actividad, para la prevención y el cuidado de la salud de las personas.
- Retomar gradualmente las actividades que se dan en el marco de actividades culturales, proyecciones y espectáculos en Salas, Cines y Espacios Culturales, para garantizar la

accesibilidad a la cultura y el esparcimiento de los asistentes a estas instancias

4-ALCANCE:

El alcance del presente lo es respecto de los espectáculos, proyecciones y actividades culturales de cualquier disciplina con acceso de público, que pudieren realizarse en Salas, Cines y Espacios Culturales, públicos o privados que reúnan las condiciones necesarias para garantizar las medidas propuestas en el presente.

5- Recomendaciones generales

- Verificar que el personal encuadrado como de riesgo para el COVID - 19 no participe (mayores a 60 años, con problemas de salud encuadrados en la Resolución 2020-207-APN-MT del Ministerio de Trabajo de la Nación, fundada en el artículo 1° del Decreto N° 260 de fecha 12 de Marzo de 2020).
- Si una persona no se encuentra bien de salud, tiene fiebre, tos y dificultad para respirar, aunque sean leves, o está definido como contacto estrecho de caso sospechoso o confirmado, debe permanecer en su domicilio, no asistir a trabajar, y comunicarse con la/el responsable de la producción, y con el 08007778476 o la línea disponible en la localidad.

ACLARACIÓN: Se considera contacto estrecho a quienes se encuentren comprendidos en lo dispuesto por el DOCUMENTO COES ID: DCOES079 o el que se encuentre vigente al momento de la actividad.

- Lavarse las manos con frecuencia con jabón, antes, y después realizar sus tareas. Utilizar tapaboca para todas las actividades, a excepción de los artistas durante su presentación.
- Mantener una distancia de preferentemente de 2 mts., entre personas, evitando la circulación excesiva e innecesaria en los mismos, a excepción del desarrollo de la actividad artística.
- No compartir el mate, vasos, platos ni cubiertos.
- No saludarse ni con un beso, abrazo ni con la mano.
- Estornudar en el pliegue del codo o utilizando un pañuelo descartable desechándolo inmediatamente en un recipiente adecuado.
- Evitar el contacto de las manos con el rostro.
- Asegurar la disponibilidad de jabón líquido, alcohol en gel, toallas de papel de secado de un solo uso y líquido desinfectante (10 ml. de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua).
- Proveer de tapaboca-nariz-mentón (guantes de ser necesario), y elementos de sanitización al personal que participará de las actividades.
- Instruir al personal para comunicar fehacientemente la dinámica de las actividades y así evitar aglomeraciones mediante control de circulación de personas en el espacio donde se realiza la actividad.
- *Se recomienda fuertemente que los trabajadores sepan reconocer los síntomas, presten atención a los mismos, aunque sean leves; y en el caso de tener síntomas se*

pongan en contacto con el sistema de salud, informen telefónicamente de las situaciones y no concurran a trabajar hasta que no se determine las autoridades sanitarias lo autoricen.

6- Consideraciones para la organización de la jornada de trabajo en la Sala/Espacio Cultural.

- En el ingreso al Espacio Cultural se deberá contar en forma permanentemente con un trapo húmedo con lavandina para desinfectar las suelas de los calzados.
- Mantener el distanciamiento social, distancia de preferentemente de 2 mts., entre los trabajadores y trabajadoras. En caso de que el espacio sea muy reducido y esto se vea impedido, se deberán establecer turnos de asistencia, para minimizar el número de personas en contacto.
- *Los diferentes espacios tales como: oficinas, salas de operación técnica de luz y sonido, depósitos de utilería y equipamiento, depósitos de productos y elementos de limpieza, solo quedarán habilitadas para ser ocupados por el personal que realiza esas tareas específicas, no pudiendo ingresar personas ajenas a las mismas (salvo personal de limpieza) para evitar la circulación innecesaria en dichos espacios.*
- Si debiera realizarse la recepción de proveedores externos, correo, trámites o cualquier elemento que provenga del exterior (equipamiento técnico, equipamiento de oficina, elementos de limpieza, facturas, notificaciones, expedientes, etc.) resulta muy importante intentar evitar el contacto directo con el repartidor/notificador/chofer/ transportista, así como éste último con los elementos que se descargue o reciban. Al recibir los insumos deberá establecerse en el ingreso un espacio para que puedan ser lavados y desinfectados los que pudieren serlo, para luego ingresarlo para su depósito o utilización.
- Las superficies que se tocan con frecuencia (mesas, estanterías, picaportes, tiradores de cajones), las superficies del baño y el inodoro deben ser limpiadas y desinfectadas diariamente con un desinfectante doméstico que contenga lavandina diluida (1 parte de lavandina doméstica al 5% en 50 partes de agua) preparado el mismo día que se va a utilizar. En el caso de superficies que no sean aptas para la limpieza con soluciones de agua con detergentes o lavandina, como teléfonos celulares, consolas, micrófonos, cables, computadoras entre otros, y de ser aptos a limpieza con alcohol, utilizar solución alcohólica al 70%. De lo contrario utilizar productos aptos para ese fin.
- Disponer de insumos de limpieza para los trabajadores y las instalaciones:
Para las trabajadoras y trabajadores: Jabón líquido y papel de secado. No se deben utilizar toallas de tela, para el secado de manos, ni jabones en pastilla.
Para las instalaciones: agua, detergente y lavandina (cloro para diluir)
- Adoptar protocolos simples y claros y establecer frecuencias de limpieza y desinfección para instalaciones, pisos, superficies, herramientas y material de trabajo, estanterías, y para las personas que trabajen en Salas, Cines y Espacios Culturales.
- Se recomienda colocar cartelería para generar estos hábitos de la limpieza.
- Los elementos utilizados en la limpieza deben conservarse limpios y en buen estado, de lo contrario deben descartarse.

- Se debe ventilar frecuentemente cada ambiente de las Salas, Cines y Espacios Culturales
- Si se establecieran guardias o turnos para la realización de las tareas, al concluir cada turno se debe asegurar la limpieza y desinfección de los espacios de trabajo.
- Se deberá evitar el ingreso y utilización de las instalaciones a personas que no estén cumpliendo tareas específicas para evitar la circulación.

7-Procedimiento para el ingreso y desarrollo de la actividad de Elencos, Artistas, técnicos y personal externo.

- No se debe permitir el ingreso de personas con síntomas de COVID-19 (Ver ANEXOS) a ningún ambiente de la Salas, Cines y Espacios Culturales.
- Se recomienda exhibir en cartelera los síntomas de la enfermedad para poner en conocimiento a todas las personas que ingresen.
- Se deberá utilizar tapaboca-nariz-mentón durante todo el tiempo de permanencia en el espacio. A este respecto se recomienda que el tiempo de permanencia sea el mínimo indispensable, debiendo el personal de Salas, Cines y Espacios Culturales controlar esta situación.
- Entre el personal técnico y los/las artistas no se compartirán espacios de trabajo dentro de lo posible (esto es, no ingresar en cabinas técnicas, camarines, ni compartir el escenario salvo casos de suma necesidad)
- *Tal como se menciona en la introducción al presente se deberá prohibir a los y las artistas, personal técnico y cualquier personal externo de las Salas, Cines y Espacios Culturales, deambular e ingresar a sectores que no sean específicos para el desarrollo de su actividad.*
- Tanto quienes estén a cargo de realizar el montaje, pruebas, o tareas de producción, como los artistas (salvo durante las pruebas y actuaciones), deben utilizar tapaboca-nariz-mentón, mantener distancia, evitar reuniones durante la jornada y no realizar ninguna acción tal como comer, fumar, tomar mate, ni ninguna otra infusión o bebida mientras lo estén realizando.

8-Procedimiento para reserva, adquisición de tickets y concurrencia al espacio.

- La reserva y adquisición de entradas para las actividades artísticas se realizará preferentemente por vía telefónica o por canales digitales.
- No se utilizará papel para las entradas o ticket, se enviará a una casilla de correo o por algún medio digital la imagen del ticket para y la confirmación de la reserva.
- Cuando se confirme la reserva o adquisición, se remitirá al concurrente las indicaciones precisas para concurrir al espectáculo (horario en que debe arribar al espacio para realizar los controles previos al ingreso, sitio donde deberá realizar la fila para el ingreso), así como las partes más importantes del presente en cuanto a medidas de prevención (tales como recomendaciones ante la presencia de síntomas, etc.).

9-Procedimiento para la realización del espectáculo con público.

Características y Disposición del Espacio:

A efectos de la realización del espectáculo se determinará un “circuito de circulación” limitado dentro del espacio y un protocolo para la misma.

En este sentido los espacios permitidos para la circulación de los concurrentes serán únicamente: La vereda donde se realizarán las filas para el control de medidas de sanitización y brindar las indicaciones a los concurrentes//El Hall de ingreso a la Sala (si lo hubiere), los sanitarios del establecimiento y la Sala.

- El hall de ingreso deberá tener las puertas abiertas y suficiente ventilación, asimismo se deberá colocar señalización en el exterior donde se realizará la fila del ingreso para respetar el distanciamiento.
- La cantidad de público y la disposición estará determinada por la cantidad de personas que pueden ubicarse en el espacio donde se ubicará el público, de modo que permita establecer una distancia preferentemente de 2 metros, entre persona y persona, previendo pasillos amplios para la circulación en el ingreso y egreso y previendo demarcación de pasillos amplios para la circulación en el ingreso y egreso.
- Los ambientes deberán desinfectarse antes y después de la función, conforme los procedimientos indicados en los ANEXOS.

10-Medidas para el ingreso y permanencia en el espacio.

- No se debe permitir el ingreso de personas con síntomas de COVID-19 (ver ANEXOS) a ningún ambiente de las Salas, Cines y Espacios Culturales. A tal efecto durante el protocolo para el ingreso, se exhibirá en cartelera los síntomas de la enfermedad para poner en conocimiento a todos los concurrentes. Asimismo, se reproducirá un audio que contenga las partes relevantes del presente protocolo y las indicaciones a seguir una vez ingresado a las Salas, Cines y Espacios Culturales. Preferentemente no se recomienda la participación de personas dentro del grupo de riesgo como asistente a los eventos.
- El ingreso será ordenado por dos o más filas, con distancias de 2 mts. entre personas, para lo cual se organizarán turnos de llegada. Se colocarán indicadores en los pisos de los accesos y veredas de las Salas, Cines y Espacios Culturales.
- Todos los concurrentes deberán utilizar tapaboca-nariz-mentón desde el ingreso a la fila y control en el exterior del espacio, y durante todo el tiempo de permanencia en el espacio. Se recomienda que el tiempo de permanencia sea el mínimo indispensable, debiendo el personal del Espacio Cultural controlar que no bien finalice la actividad se retiren.
- Toda persona que ingrese y permanezca debe someterse a la medición de la temperatura. A estos efectos personal del espacio debidamente protegido, se realizará el control de la temperatura en la fila. De presentar síntomas que se corresponda con el coronavirus se activará el protocolo para casos sospechosos.
- Para el ingreso, se debe contar en forma permanentemente con trapos húmedos con lavandina para desinfectar las suelas de los calzados.
- La totalidad de los concurrentes deberán higienizarse las manos con alcohol al momento del ingreso y egreso del espacio cultural, a tal fin se proporcionará alcohol en gel o alcohol al 70%.

- Los concurrentes ingresarán directamente a la sala donde ocuparán sus lugares, debidamente señalizados, y se recomendará permanecer en sus lugares hasta el final del espectáculo, salvo que se requiera la utilización de los sanitarios.
- Mientras los concurrentes se encuentran en la sala, y durante la duración del evento, el personal de limpieza del espacio desinfectará todo el recorrido efectuado por los concurrentes hasta la sala, y repondrá los elementos de higiene que sean necesarios para utilizar en la salida.
- Se deberá prohibir deambular por espacios no determinados el **circuito de circulación**, de cualquier persona externa a las Salas, Cines y Espacios Culturales
- Finalizada la función se repetirán en audio las medidas de prevención e higiene y el protocolo para dejar el espacio, a tal efecto el retiro de los concurrentes debe ser rápido y por el circuito de circulación trazado
- Finalizada la actividad se ventilará la sala, lavarán y desinfectarán los pisos, cabinas de control, sillas, escenario y todo el equipamiento de la sala que se hubiera manipulado, así como todos los espacios y mobiliario que se coloque en el circuito de circulación.

11-Roles de control

Se aclara que las actividades que se contemplan en el presente deberán ser controladas y habilitadas por el municipio en el que se realicen.

A efectos del presente protocolo, y según las condiciones de la actividad se deberán garantizar los siguientes roles de control asignando el personal necesario para el cumplimiento de las diversas medidas.

1. Responsable general de la actividad que coordinará y controlará el desarrollo de la actividad, con el personal, los técnicos, los artistas, y responsables de comunicación e ingreso y permanencia en el predio.
2. Encargado de controlar el cumplimiento de las medidas del presente protocolo, por parte del personal interviniente durante toda la cadena de tareas.
3. Encargado de controlar las medidas del presente en relación al ingreso, permanencia, egreso de público durante las actividades.
4. Encargado de control de la comunicación e indicación precisa de las medidas para la concurrencia y permanencia en la actividad

12-Capacitación.

Se capacitará al personal interviniente en las actividades en la detección de síntomas de la enfermedad, en las recomendaciones para limpieza, desinfección e higiene de espacios, vehículos, equipamiento e instalaciones donde se deposita el equipamiento, y en este protocolo específico.

13-ANEXOS:**ANEXO I - Generalidades para la limpieza y desinfección**

• Los pisos y las superficies se limpiarán con detergente y agua. Luego se desinfectarán con lavandina diluida. Aquellas superficies que entren en contacto con los alimentos se deben enjuagar.

Solución de lavandina***Consideraciones para que la dilución de lavandina sea efectiva contra el COVID-19***

- Se debe diluir respetando las cantidades exactas de lavandina y agua.
- Diluir en agua FRIA, **ya que con agua caliente pierde el efecto desinfectante.**
- Preparar la dilución en el día y no deberá ser usada más allá de 24 horas de preparada
- No usar lavandina aditivada (leer rótulo)

La lavandina no se debe mezclar con otros desinfectantes tales como, ALCOHOL 70, DETERGENTE, VINAGRE, y/o AMONIACO, ya que, como resultado de las diferentes reacciones, se generan compuestos o gases, que irritan la piel, ojos y vías respiratorias y hasta en algunos casos pueden ser tóxicos.

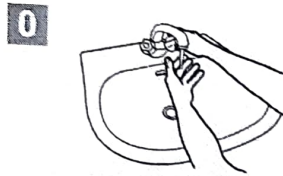
Para la desinfección manos, y objetos de uso frecuente, utensilios, termómetros, electrónica, mesadas, picaportes, barandas, etc., siempre sobre superficies limpias se deberá utilizar solución de **alcohol al 70%**. La solución se preparará con las siguientes proporciones: 7 partes de alcohol / 3 partes de agua.

Anexo II - Procedimiento Para El Lavado De Manos En General

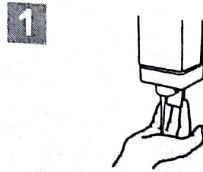
Es importante que se cuente con agua segura, jabón líquido y papel de secado de un solo uso. No se recomienda el uso de jabones en pastilla o toallas de tela. Es preferible lavarse con agua caliente.

El lavado debe ser frecuente, durante al menos 40 segundos, especialmente después de ir al baño; antes de comer; después de sonarse la nariz, toser o estornudar y luego de tocar cualquier superficie o elemento diferente al proceso de elaboración.

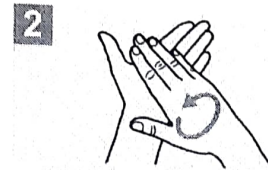
PASO a PASO: ¿Cómo lavarse las manos correctamente?



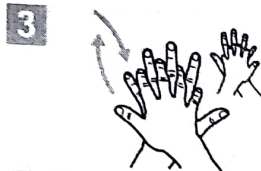
0 Mójese las manos con agua;



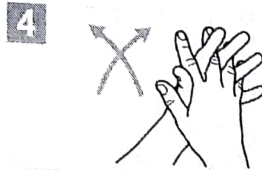
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



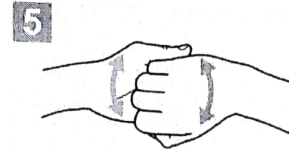
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



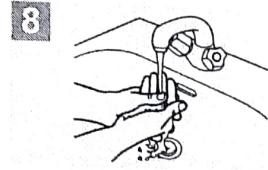
5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



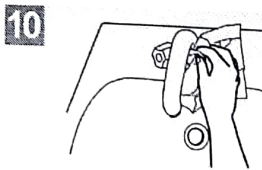
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



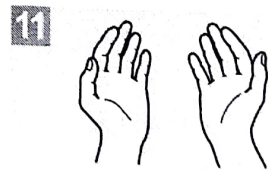
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

Crédito: OMS

Imagen recuperada de <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico#1> (consultada el 26/08/2020).

Anexo III - Procedimiento para ponerse, usar y quitarse el tapaboca-nariz-mentón.

Existen distintos tipos de máscara con distintas funcionalidades y tiempo de vida útil.

- Antes de tocar el tapaboca-nariz-mentón, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
- Después de usarlo, quítese el tapaboca-nariz-mentón; retire las cintas elásticas de detrás de las orejas manteniendo el tapaboca-nariz-mentón alejado de la cara y la ropa, para no tocar las superficies potencialmente contaminadas del tapaboca-nariz-mentón.
- Higienice correctamente (lavado con jabón manual o en lavarropas) o deseche el tapaboca-nariz-mentón en un contenedor cerrado inmediatamente después de su uso.
- Lávese las manos después de tocar o desechar el tapaboca-nariz-mentón. Use un desinfectante a base de alcohol o, si están visiblemente sucias, láveselas con agua y jabón.

Anexo IV. Limpieza y desinfección interna de vehículos COVID-19.

Posición del vehículo: apagar motor, ajustar freno de manos, retirar llave y colocarla en tablero, subir ventanillas, calzar vehículo en sus cuatro neumáticos.

1- Para limpiar el vehículo, deberá utilizar los siguientes elementos:

- Tapaboca-nariz-mentón
- Guantes descartables (nitrilo)
- Antiparras

2-Limpieza del interior del vehículo en forma habitual paños húmedos en partes duras y blandas del habitáculo principal del mismo. Evitar el uso de escobillas o cepillos, evitando levantar polvo.

3-Preparar solución de agua y lavandina al 05% (para 1 litro de solución colocar 81 ml de lavandina y agregar 919 ml de agua). Rociar utilizando aplicadores manuales en tapizados, cielorrasos, manijas de apertura interna, levanta cristales, tablero, torpedo, freno de mano, palanca de cambios, radios, pedaleras. Repasar con paño limpio y humedecido con la solución preparada en las partes duras.

4-Encender el vehículo, luego el sistema de aire acondicionado del vehículo o el sistema de ventilación en modo recirculación y pulverizar debajo del tablero /torpedo para que ingresen las micro gotas de la preparación y desinfecte el sistema de circulación de aire.

5-Mantener encendido el vehículo, apagar el aire acondicionado y encender la calefacción al máximo durante 5 minutos, con las puertas y cristales cerrados.

6-Apagar el sistema de calefacción y dejar ventilar el vehículo con las puertas y cristales abiertos.

Anexo V – Síntomas Covid-19 y Acciones ante un Caso Sospechoso De Coronavirus

Se considera “caso sospechoso” a la persona que presenta síntomas conforme la definición de caso sospechoso que se encuentre vigente al momento de la actividad según lo determine el COES (Comité de Organización de la Emergencia de Salud) dependiente del Ministerio de Salud de Entre Ríos.

ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE SIGNOS Y SÍNTOMAS

- Aislar a la persona en un sector separado, y colocarle un tapaboca-nariz-mentón (en el caso de que no lo tenga puesto).
- Comunicarse con el 08007778476 o la línea disponible en la localidad
- Evitar contactos personales con otros trabajadores.
- Deberá identificar a las personas del grupo de trabajo con las que tuvo contacto estrecho, quienes deberán realizar el aislamiento obligatorio hasta tanto se obtengan los resultados del caso sospechoso

ACLARACIÓN: Se considera contacto estrecho a quienes se encuentren comprendidos en lo dispuesto por el DOCUMENTO COES ID: DCOES079 o sus actualizaciones.

- Ejecutar inmediatamente un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total de las instalaciones.

síntomas



fiebre de
37,5°C o más



tos



dolor de
garganta



dificultad
respiratoria



pérdida de
gusto u olfato

Si tenés dos o más de los siguientes síntomas: fiebre de 37,5°C, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, cefalea, diarrea y/o vómitos o pérdida brusca de gusto u olfato, consultá al sistema de salud de tu localidad.

Imagen recuperada de

https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19?utm_source=search&utm_medium=cpc&utm_campaign=coronavirus&utm_term=grants&utm_content=nacional&gclid=CjwKCAjwkj6BRA-EiwA0ZVPVpTkSSK91DbXI4nKaZlwuEUFIa6yRSRaFgRdbFxbXfthEH7abgOvfBoCw3kQAvD_BwE (consultada el 26/08/2020).



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **4550** M.S.-
R.U. N° 2439516.-

PARANA, **17 NOV 2020**

VISTO:

La Resolución N° 3750/20 MS; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprobó parcialmente el "Protocolo de Actuación para la Prevención y Control del Covid 19- Espectáculos y Proyecciones en Salas, Cines y Espacios Culturales" presentado por la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos, el que agregado junto a los Anexos forma parte de dicho texto, conforme las disposiciones del Artículo 3° del DNU N° 408/20 PEN, de acuerdo a lo aconsejado por el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES);

Que asimismo se estableció que la aprobación parcial dispuesta en el artículo 1°, debe ajustarse y complementarse con los lineamientos establecidos en el DCOES079, aclarando expresamente que las recomendaciones son dinámicas y pueden cambiar según la situación epidemiológica;

Que en virtud de lo expresado corresponde manifestar que la aprobación dispuesta por Resolución N° 3750/20 MS no es parcial, por lo que es del caso rectificar los artículos 1° y 2° de dicho texto;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 3750/20 MS, los que quedarán redactados de la siguiente manera, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes:

"ARTÍCULO 1°.- Aprobar el "Protocolo de Actuación para la Prevención y Control del Covid 19- Espectáculos y Proyecciones en Salas, Cines y Espacios Culturales" presentado por la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos, el que agregado junto a los Anexos forma parte integrante de la presente, conforme las disposiciones del Artículo 3° del DNU N° 408/20 PEN, de acuerdo a lo aconsejado por el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) y a lo expresado en los considerandos precedentes.-".-





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **4550** M.S.-
R.U. N° 2439516.-

"ARTÍCULO 2°.- Establecer que la aprobación dispuesta en el artículo 1º, debe ajustarse y complementarse con los lineamientos establecidos en los documentos vigentes emitidos por el COES Provincial, los cuales deben ser actualizados constantemente, aclarando expresamente que las recomendaciones son dinámicas y pueden cambiar según la situación epidemiológica.".-

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar y archivar.-
msi





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Protocolo presentado por la provincia de Entre Rios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.